



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 043-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 28 de Febrero del 2023

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 006-2023-A/MDSA, Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, Resolución de Gerencia Municipal N° 179-2022-GM-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 070-2022-GDTI/GM/MDSA, Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 021-2023-GDTI/GM/MDSA, Carta N° 001-2023-WWCA, de fecha 13 de enero del 2023, Memorandum N° 087-2023-OGRH/OGA/MDSA, 020-2023-CAPH/SGI/GDTI/GM/MDSA e Informe N° 1687-2023-CAPH/SGI/GDTI/GM/MDSA.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Primero: Designar al Ing. Henry Froilán Coayla Apaza, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 021-2022-A/MPMN/MDSA, de fecha de 20 de diciembre del 2022, se aprueba la Directiva denominada: "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio"; por lo tanto, todos los Responsables y/o Residentes de Obra deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en dicha directiva, bajo responsabilidad.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 179-2022-GM-A/MPMN, de fecha 09 de junio del 2022, se aprueba el Expediente Técnico presentado por la Sub Gerencia de Inversión - Gerencia de Infraestructura Pública, que corresponde al Proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA LOZA DEPORTIVA DE LA ASOCIACION VILLA DE SAN ANTONIO DE LA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 043—2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 28 de Febrero del 2023

MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 3'805,986.41 Soles (Tres Millones Ochocientos Cinco Mil Novecientos Ochoenta y Seis con 41/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 070-2022-GDTI/GM/MDSA, de fecha 21 de diciembre del 2022, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 y Modificación Presupuestal N° 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA LOZA DEPORTIVA DE LA ASOCIACION VILLA DE SAN ANTONIO DE LA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con un costo total del Proyecto de S/. 6, 004,287.02 (Seis Millones Cuatro Mil Doscientos Ochoenta y Siete con 02/100 soles) y un plazo de ejecución total de 226 Días calendarios.

Que, mediante Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 021-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 20 de enero del 2023, se designa, con eficacia anticipada al 09 de enero del 2023, al Ing. Walter Waldo Condori Arocutipá, con CIP N° 120902, en el cargo de Residente de Obra, para el Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA LOZA DEPORTIVA DE LA ASOCIACION VILLA DE SAN ANTONIO DE LA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".

Que, mediante Carta N° 001-2023-WWCA, de fecha 13 de enero del 2023, el Ing. Walter Waldo Condori Arocutipá, presenta su Carta de Renuncia al cargo de Residente de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA LOZA DEPORTIVA DE LA ASOCIACION VILLA DE SAN ANTONIO DE LA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; renuncia que es formalizada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante Memorándum N° 033-2023- OGRH/OGA/MDSA, en la cual da por aceptada la renuncia y concluida su labor como Residente del Proyecto en mención, con eficacia desde el 14 de enero del 2023.

Que, mediante Memorándum N° 087-2023-OGRH/OGA/MDSA, de fecha 18 de enero del 2023, emitido por el Abg. Edison Edgardo Luiz Rosado, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, designa a partir del 18 de enero del 2023, a la Ing. Lizzeth Alejandra Peñaloza Dueñas, en el cargo de Residente para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA LOZA DEPORTIVA DE LA ASOCIACION VILLA DE SAN ANTONIO DE LA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".

Que, mediante Memorándum N° 020-2023-CAPH/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 18 de enero del 2023, el Ing. Carlos Alonso Pacheco Huacho, Sub Gerente de Infraestructura, efectúa la asignación de funciones a la Ing. Lizzeth Alejandra Peñaloza Dueñas, para su cumplimiento bajo responsabilidad.

Que, mediante Informe N° 1687-2023-CAPH/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 28 de febrero del 2023, el Ing. Carlos Alonso Pacheco Huacho, Sub Gerente de Infraestructura, solicita asignación de funciones de Residentes de Obras.

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N°004-2019- JUS, en el numeral 17.1 del artículo 17° referido a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, señala: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 043—2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 28 de Febrero del 2023

Que, de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 14 de enero del 2023, la designación del Ing. Walter Waldo Condori Arocutipá, en el cargo de Residente de Obra, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA LOZA DEPORTIVA DE LA ASOCIACION VILLA DE SAN ANTONIO DE LA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", dejando sin efecto la Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 021-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 20 de enero del 2023, a partir de la citada fecha, en lo que corresponda.

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 18 de enero del 2023, a la Ing. Lizzeth Alejandra Peñaloza Dueñas, en el cargo de Residente de Obra, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA LOZA DEPORTIVA DE LA ASOCIACION VILLA DE SAN ANTONIO DE LA JUNTA VECINAL CERCADO DE SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".

ARTICULO TERCERO.- ASIGNAR FUNCIONES, al Residente del Proyecto designado, debiendo dar estricto cumplimiento a la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio"; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normas y directivas aplicables para el cumplimiento de sus funciones, de manera diligente, oportuna y en la forma prescrita, bajo responsabilidad, por lo tanto tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Informar sobre la compatibilidad del expediente técnico o estudio definitivo y la disponibilidad del terreno según sea el caso, incluyendo la revisión de los documentos del expediente técnico.
- Ejercer la dirección técnica de las inversiones de acuerdo al expediente técnico o estudio definitivo aprobado, debiendo adoptar las medidas pertinentes y oportunas para culminar los trabajos o actividades en el plazo previsto. Será responsable de los atrasos o paralizaciones injustificadas, así como de la calidad de los trabajos o actividades ejecutadas.
- Programar en forma oportuna y coordinar con el inspector de obra, la fecha de entrega de terreno cuando corresponda y el inicio de obra.
- En coordinación con la municipalidad, debe tramitar y obtener, autorizaciones, permisos y similares necesarios para la ejecución de las inversiones, dichas autorizaciones a que se hace mención comprenderán también la obtención de la aprobación de las pruebas exigidas por las entidades respectivas (EPS MOQUEGUA S.A., ELECTROSUR S.A., ALA MOQUEGUA, etc., según corresponda).
- Colocar el cartel de obra en un lugar visible, acordado con el inspector de obra, según modelo de la institución y mantenerlo en buenas condiciones hasta la culminación de los trabajos.
- Comunicar a la municipalidad en caso de que la inversión se encuentre ya ejecutada o esté siendo ejecutada por otra entidad o no se tenga la necesidad de ejecutarse la inversión.
- Participar en el acto de entrega de terreno conjuntamente con el representante de la municipalidad y suscribir





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 043-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 28 de Febrero del 2023

pruebas de funcionamiento están destinadas a verificar la funcionalidad durante el proceso constructivo y al culminar con la ejecución de los trabajos de la inversión.

- y) Presentar el informe final dentro de los veinte (20) días hábiles después de haber culminado la inversión mediante cuaderno de obra o equivalente en concordancia de las directivas aprobadas para el proceso de recepción, liquidación y transferencia de las inversiones ejecutadas mediante la modalidad de ejecución presupuestaría directa.
- z) Otras funciones no señaladas en este documento que de acuerdo al tipo de inversiones le asigne su jefe inmediato.
- aa) Emitir la información oportuna para los registros en los aplicativos del MEF, Contraloría General de la República, INFOBRAS y otros.

ARTICULO CUARTO. - DEJESE SIN EFECTO, las disposiciones que se opongan a la presente

resolución.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Residente de Obra, para su conocimiento y fines; del mismo modo a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que proceda conforme a sus competencias y atribuciones.

ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. HENRY FRUTAN COAYLA APAZA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA